

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1558** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don José Expósito Afan.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don José Expósito Afan.

A esta condecoración es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

- 1559** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, a los Guardias segundos de dicho Cuerpo don José Tinoco Luna, con distintivo rojo, y don Alfonso Jiménez Guerra, con distintivo blanco.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, a los Guardias segundos de dicho Cuerpo, don José Tinoco Luna, con distintivo rojo, y don Alfonso Jiménez Guerra, con distintivo blanco.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 1560.** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización de las obras construidas sin la debida autorización dentro de la concesión otorgada a «Aceiterías Reunidas de Levante, Sociedad Anónima» (ARLESA), por Orden de 28 de septiembre de 1950, modificada y ampliada por Orden de 21 de abril de 1983, en la zona de servicio del puerto de Sevilla.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 5 de diciembre de 1985, una legalización a «Aceiterías Reunidas de Levante, Sociedad Anónima» (ARLESA), cuyas características son las siguientes:

Provincia de Sevilla:

Zona de servicio del puerto de Sevilla.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Destino: Concentración de las instalaciones fabriles de la factoría «Extrasur» en la de «Exisa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1561** *ORDEN de 13 de noviembre de 1985 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Fernández Mier», de Villanueva de Santo Adriano (Oviedo).*

Ilmo. Sr. Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la Fundación denominada «Fernández Mier», de Villanueva de Santo Adriano (Oviedo), y

Resultando que con fecha 7 de febrero de 1985, ante el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega, con el número 656 de su protocolo, se otorgó por don Ángel Díaz Soler escritura de elevación a público y protocolización de las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de don Ángel José Fernández y Fernández y constitución de la Fundación benéfico-docente, por él mismo constituida, formalizada a instancia de don Ángel Díaz Soler como contador-partidor designado por dicho causante, otorgándose la carta fundacional en el referido documento público en el que se instituyó la Fundación con la denominación de «Fernández Mier», con domicilio en Villanueva de Santo Adriano (Oviedo), en la casa llamada de San Román, conteniéndose en la misma escritura fundacional los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación,

Resultando que en la misma escritura pública de constitución se designa el primer Patronato de la Fundación que en la cláusula quinta de su testamento el causante determinó que estaría constituido por el señor Cura-Párroco del mencionado pueblo, como Presidente, y como vocales, las personas que ostenten los cargos de Alcalde, Maestro y Maestra Nacionales en el referido pueblo, designación que hizo en su testamento otorgado ante el Notario que fue de Madrid don Ricardo González García, con fecha 27 de marzo de 1973, con el número 712 de su protocolo, cuyos cargos y personas son las siguientes: Presidente, don Victor Larruelo Ristra, Cura-Párroco con funciones en Villanueva de Santo Adriano; Vocal Vicepresidente, don Corsino Alonso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del mismo pueblo de Villanueva de Santo Adriano, y como Vocales, los Profesores de Educación General Básica, doña María Dolores Fernández Fernández y don José Avelino Álvarez Suárez, todos los cuales formalizaron expresamente la aceptación de sus cargos en documentos privados cuyas firmas fueron reconocidas por el Notario de Oviedo don Alfredo García-Bernardo Landeta. También se dota a la institución, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de su testamento antes referido, de cuatro millones de pesetas, adjudicándosele al formalizar las operaciones particionales, y en pleno dominio, 9.641 acciones de «hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», comprendidas en los resguardos números: 633.279, 633.280, 648.440, 675.262, 697.727, 735.237, 771.346, 795.995, 3880104/10, 4071597/10, 4667493/10, 5211739/10, 6063596/10, 6858795/10, 7439610/10, 7529637/10, 7792099/10, 8045990/10, 8151572/10, 8442328/10, 9969941/10, 10493930/10, 10666713/10 y 11182185/10, que al cambio del 55,25 por 100, hacen un efectivo de 2.663.326,20 pesetas, y las 5.068 acciones de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», comprendidas en los resguardos números 618.749, 633.270, 648.439, 7830143, 8228548, 8431040, 10015107, y las tres acciones números 6821273/75 del resguardo número 633272, que al cambio de 52,75 por 100 hacen un efectivo de 1.336.685 pesetas, valoraciones efectuadas en el cuaderno particional y que en el momento de procederse al reconocimiento de la Fundación han variado de conformidad con las fluctuaciones obtenidas en los cambios de los valores reseñados,

Resultando que la referida escritura de constitución se comprenden además los Estatutos de la Fundación que en un total de 27 artículos regulan lo concerniente a su objeto cifrado en la financiación de los estudios de Enseñanza General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, siendo beneficiarios un niño y una niña de edad inferior a diez años, nacidos y residentes en el pueblo de Villanueva de Santo Adriano; domicilio, órganos de gobierno, régimen económico y presupuestos de duración, modificación y extinción de la Fundación.

Resultando que a este expediente, que ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial de este Ministerio, se acompaña además el programa de actividades y el estudio económico de viabilidad, así como el presupuesto de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico;

Vistos la Ley General de Educación, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, así como las demás disposiciones pertinentes y de general aplicación;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerado que en la carta fundacional donde se contiene igualmente sus Estatutos otorgada en la misma escritura de elevación a público la protocolización de las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de don Angel Fernández Fernández, otorgada ante el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega en fecha 7 de febrero de 1985, con el número 656 de su protocolo, reúnen los requisitos exigidos en el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972, y las especificaciones determinadas en los artículos 6.º y 7.º de su texto, estando incluidas igualmente en el expediente las actas formalizadas por el Notario de Oviedo don Alfredo García-Bernardo Landeta, donde se contienen las aceptaciones de los cargos por los cuatro miembros que constituyen el Patronato, por todo lo cual es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada configurada como de financiación según el artículo 2.2, dado que su finalidad será financiar los estudios de Enseñanza General Básica, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria a un niño y una niña de edad inferior a diez años, nacidos y residentes en el pueblo de Villanueva de Santo Adriano;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado normalmente establecido en Villanueva de Santo Adriano (Oviedo), en la casa llamada de San Román; su Patronato debidamente constituido, regulado su funcionamiento, con la expresa aceptación de sus cargos por sus componentes, y su capital inicial constituido por acciones de las entidades mercantiles «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» y «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», cuya concreción cuenta en el segundo de los Resultandos anteriores, con cotización en Bolsa que en el momento de formalizarse el cuádruplo particional y al cambio correspondiente al día siguiente al fallecimiento constituirían un montante en junto de 4.000.011,20 pesetas;

Considerando que, de los demás documentos aportados se ha de estimar una vez estudiado su contenido, que se han cumplido las previsiones determinadas en el artículo 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto aparece acreditado que con las rentas de capital puede darse cumplimiento a su programa y se integra en el expediente el primer presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico;

Considerando que establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid se ha informado favorablemente el expediente, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios establecidos, para que con el también previo y obligado informe del Servicio Jurídico del Departamento que establece el artículo 85.1 del Reglamento de 21 de julio de 1972, pueda ser reconocida, clasificada e inscrita, con el carácter de docente privada de financiación, la meritada Fundación;

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada, configurada como de financiación, la denominada «Fernández Mier», de Villanueva de Santo Adriano (Oviedo), con domicilio en la llamada casa de San Román de aquel pueblo, que ha sido instituida de conformidad con el testamento otorgado por don Angel José Fernández y Fernández, por su albaicen testamentario don Angel Diaz Soler en escritura pública comprensiva de elevación a público y protocolización de las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento del fundador, y de la carta fundacional y de los Estatutos, autorizada por el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega, con fecha 7 de febrero de 1985, y número 656 de su protocolo.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno a su primer Patronato, integrado por las siguientes personas, de las cuales constan sus domicilios y aceptación expresa de sus cargos: Presidente, don Victor Lartuelo Riastra; Vocal-Vicepresidente, don Corsino Alonso Fernández, y Vocales, doña María Dolores Fernández Fernández y don José Avelino Álvarez Suárez.

Tercero.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

1562 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se hace pública la concesión de premios y becas en el curso académico 1985.

La Real Academia Nacional de Medicina ha concedido las siguientes becas y premios que serán entregados en la solemne sesión de apertura del curso académico, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1986.

Premio de la Academia.—A don Alberto Salgado Alba, por su trabajo sobre el tema «Soluciones a los problemas médico-sociales que plantea la Geriatria».

Premio de la Fundación Conde de Cartagena.—A don José Miguel Lloris Carsi, por su trabajo «Introducción de un nuevo parámetro en la valoración manométrica del esfínter esofágico inferior».

Fundación San Nicolás

Premios de Licenciado:

A propuesta de la Facultad de Medicina de Madrid, a don José Luis Balseiro Gómez.

A propuesta de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela, a don Antonio Castro Río.

A propuesta de la Facultad de Medicina de Valladolid, a doña María Isabel López Gálvez.

Premio de Doctorado:

A don Juan Antonio Colomé Pavón por su tesis «Estudio de la dinámica del granulocito en los pacientes con diabetes Mellitus».

Beca de ampliación de estudios:

A don Ramón Antonio Hernández Vecino, para investigar sobre el tema: «Influencia de la transmisión del tripanosoma *Cruzi* en animal de experimentación según la fase de evolución del parásito y vía de inoculación».

Fundación López Sánchez

Premio de Licenciado:

A don Juan Carlos Prados Frutos y a don Carlos José Álvarez Martínez.

Premios de Doctorado:

A don Francisco Calero Moreno por su tesis «Caracterización clínica y analítica de la Talasemia α . Estudio en la población española».

A Doña Elvira de la Vega Bueno por su tesis «Valoración del fibrinopéptido A (FPA) determinado por radioinmunoanálisis en el estudio de los accidentes cerebrovasculares agudos y su aplicación clínica».

Beca de la Fundación Benavides

A don José Ignacio Velarde Rodríguez, para investigar sobre el tema: «Alteraciones endoteliales tras el implante de lentes intracamerales».

Premio Couder y Moratilla

Al Doctor don Juan Manuel Ortiz Picón, por su talento, trabajo y virtudes, verdaderamente demostradas dentro del ejercicio de la Medicina.

Premio Verdes Montenegro

A doña Susana Plaza Canteli, por su trabajo sobre el tema: «Presente y futuro del lavado broncoalveolar», realizado en colaboración con don José Luis Álvarez-Sala Walthier.

Premio Doctor Palanca

A doña María Sainz Martín, por su trabajo titulado: «La Salud Pública en el Curriculum Académico».

Fundación Doctor Espina y Capó

A don José Javier Castrodeza Sanz, por su trabajo sobre el tema: «Hepatitis víricas: un problema de salud pública».

Premio Garsi

A la Revista Española de Anestesiología y Reanimación, de la que es su directora doña Carmen Gomar Sancho.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.—El Académico, Secretario perpetuo.—19 546-E (89639).